

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ



GLORIETA ROSALES S/N
09400 ARANDA DE DUERO
BURGOS

TELÉFONO: 947 546282
FAX: 947 546358
E-MAIL: 09000161@educa.jcyl.es

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2.FUNDAMENTO LEGISLATIVO.....	4
3.EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.....	4
4.CONVIVENCIA: OBJETIVOS Y PRINPIOS GENERALES.....	6
5.COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS MIEMBROS.....	9
6.PLAN DE CONVIVENCIA.....	11
7.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTAN A LA CONVIVENCA ESCOLAR.....	14
8.MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.....	17
9.PLAN DE ACOGIDA.....	18
10.PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES.....	21
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	22

PLAN DE CONVIVENCIA

1.INTRODUCCIÓN:

El presente documento, responde a la necesidad normativa de dotarnos de un plan de convivencia. Parte de la realidad de nuestro centro, reflejando la problemática detectada y las actuaciones ya en curso con el objetivo último de garantizar la buena convivencia en el centro, basándose en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

La responsabilidad de llevarlo a buen término nos compete a todos: familias, profesores y alumnos.

El documento que desarrollamos a continuación, tiene carácter educativo. Es decir, son normas consensuadas entre todos que, basadas en el respeto mutuo, forman un instrumento que nos permitirá canalizar de forma positiva las diferencias que pudieran surgir entre los miembros de la comunidad educativa del centro.

2.FUNDAMENTO LEGISLATIVO:

- **ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero**, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL de 31 de enero).
- **ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio** por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros

educativos de Castilla y León.

- **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el "Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".
- **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".
- **Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado**. Tiene por objeto reconocer la autoridad del profesorado y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de procurar el adecuado clima de convivencia en los centros docentes de Castilla y León y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.
-

3. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Características del centro (ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc)

- ↳ **Ubicación:** El C.P. Fernán González está situado en el barrio "Allendeduero", en la Plaza Rosales s/n de Aranda de Duero.
- ↳ **Alumnado:** El centro tiene 23 unidades; dos unidades en educación infantil y tercero de primaria, siendo en el resto de primaria línea tres.

- ✎ **Equipo docente:** El centro cuenta con 32 profesores (de ellos 4 profesores de Educación Física, 5 profesores de Inglés, 3 de Educación Musical, una profesora de Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje en aula Clas, una profesora de Audición y Lenguaje, una profesora de Pedagogía Terapéutica y 6 maestros/as a tiempo parcial (2 de Religión, Católica e Islámica, 2 adscritos a primaria y 1 de compensatoria a media jornada).
- ✎ **Espacios:** El colegio cuenta con dos edificios (uno para Infantil y otro para Primaria) relativamente nuevos, con un gran patio y dos porches cubiertos. Cuenta con una zona de dirección y secretaría, almacén, comedor y gimnasio, casa del conserje y aseos en planta baja; en la segunda y tercera planta se sitúan aulas de tutoría, aula de informática/laboratorio, biblioteca, sala para A.M.P.A., aula de apoyo, de desdoble, aula de música, sala de profesores y de tutoría.
- ✎ **Otros:** El horario general del centro es de jornada continua (9 h. a 14 h). La atención a padres, reuniones de CCP y de ciclo se realizan en horario de 14,00 a 15,00. El centro tiene implantado el programa "Madrugadores", que se inicia a las 7h 30' y terminando a las 9 h. Después del horario lectivo, el centro permanece abierto para las actividades extraescolares que organiza y coordina la A.M.P.A y talleres de profesores.

Situación actual de la convivencia en el centro:

- En la valoración final de la convivencia en el centro durante el curso 2024- 2025 se señaló que la relación entre el profesorado fue positiva.
- La relación con las familias fue también mayoritariamente positiva.
- Respecto al alumnado en general sí se han presentado dificultades de convivencia entre el alumnado, considerando muchas de las incidencias como normales y esperables tanto en cantidad como en tipología.
- En el tercer ciclo hemos detectado que a medida que ha ido evolucionando el curso pasado hemos tenido que estar muy pendientes y mediar con el alumnado por problemas entre ellos, muchos derivados de comedor. Hemos detectado que las incidencias aumentan según aumenta la ratio en las aulas.

- Los pequeños incidentes y problemas habidos se han resuelto por parte del propio profesorado en el ejercicio de su autoridad, algunas veces ha intervenido el equipo directivo y la Comisión de Convivencia con los alumnos mediadores. Excepcionalmente se ha recurrido a quedarse sin actividades complementarias y extraescolares, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- No se detectaron casos de "Bulling". Los incidentes que han surgido son de conflictividad entre compañeros, pero sin todas las características de "acoso" y se resolvieron favorablemente con mediación y medidas preventivas.
- El ámbito donde más problemas se han detectado ha sido el de comedor.
- Se está revisando el Reglamento de Régimen Interno adaptándole a las nuevas situaciones del centro escolar.

4. CONVIVENCIA: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Enseñar y aprender a convivir es un objetivo educativo prioritario para nuestro centro Educativo. Las normas de convivencia y de disciplina definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) Los fines educativos del Centro.
- b) El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes regulados en este Reglamento, por parte de todas las personas que participan en la acción educativa.
- c) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.

La convivencia en el Colegio se regirá por los siguientes principios generales:

- a) El respeto a la dignidad, integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones relacionadas con las actividades y servicios prestados en el Centro.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas.
- g) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las medidas del Centro sobre estas materias. En caso de observarse deficiencias, se informará de tal circunstancia a la familia del alumno, que estará obligada a poner el remedio oportuno. De no efectuarlo, podrán adoptarse alguna de las medidas de corrección contempladas.
- h) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- j) En general, el cumplimiento de los derechos y deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

Derechos y deberes de los alumnos y alumnas

Quedan recogidos en el Reglamento de Régimen Interior.

Coordinador de Convivencia

De acuerdo con el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo y la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre; la directora del centro ha designado a una coordinadora de convivencia, entre los miembros del claustro, que cumple los requisitos de ser profesora del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia y formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.

En colaboración con la jefe de estudios, la coordinadora de convivencia escolar desempeña, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las funciones detalladas en el reglamento de régimen interior del centro.

Consejo Escolar:

Las funciones de la comisión de convivencia quedan reguladas en el artículo 19 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, así como en el reglamento del régimen interior del centro.

Comisión de convivencia:

Las funciones de la comisión de convivencia quedan reguladas en el artículo 20 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, así como en el reglamento del régimen interior del centro en su capítulo II, artículo 35.

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia.

5. COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS MIEMBROS:

- **Son competencias de la Directora**
 1. Favorecer la convivencia del Centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar, y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplan en este reglamento.
 2. Imponer las medidas de corrección de este reglamento, que podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el tutor o en la comisión de convivencia en su caso.
 3. Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para

la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos.

4. Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
5. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

- **Son competencias del Jefe de Estudios**

1. Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y este reglamento.
2. Imponer y garantizar, por delegación de la Directora, las medidas de corrección y el ejercicio de mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

- **Coordinador de Convivencia**

La Directora designará, entre los miembros del Claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con la Jefa de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

El coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, salvo que sea miembro del Consejo Escolar, y en la Comisión de coordinación pedagógica.

Sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar, en colaboración con la Jefa de Estudios, el desarrollo del plan de convivencia del Centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- ✓ Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- ✓ Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos, en colaboración con la Jefa de Estudios y el Tutor/a.
- ✓ Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo

individual o colectivo y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

- ✓ Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- ✓ Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Los tutores docentes

- ✓ Coordinar a los profesores que imparten docencia en el grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- ✓ Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- ✓ Conocer las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo, en la comisión de convivencia con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
- ✓ Ejercer la delegación que la Directora establezca en la imposición de medidas disciplinarias.

Los profesores

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas para favorecer la buena convivencia entre los alumnos.

Ejercicio de la autoridad del profesorado

Los profesores, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y

disciplinarias que tenga atribuidas, tendrán condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinaria, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo, tendrán valor probatorio y disfrutarán de la presunción de veracidad, salvo prueba en contrario (Decreto. 23/2014 de 12 de junio)

6. PLAN DE CONVIVENCIA

El centro elaborará al comienzo del curso escolar las actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia, la concreción de los deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables y realización de actividades para la resolución pacífica de conflictos, así como la prevención de la violencia de género, igualdad, no discriminación y acoso escolar.

En este plan se prestará especial atención al diseño de medidas y actuaciones relativas a la recepción de alumnos al comienzo del curso escolar, así como a los nuevos alumnos que se incorporen al centro.

En la PGA de inicio de curso se detallan las actuaciones a llevar a cabo para el fomento de la convivencia en el centro a lo largo del curso escolar:

Objetivos generales:

1. Buscar un clima de convivencia, respeto, trabajo y disciplina en el ámbito escolar.
2. Favorecer un clima de convivencia en el que la diferencia sea un valor positivo y enriquecedor, promoviendo la inclusión de todo el alumnado.
3. Prevenir los conflictos entre iguales y entre profesores y alumnos a través de traspaso de información y colaboración.
4. Conocer el reglamento y las normas de convivencia.
5. Prevención de situaciones de acoso escolar, discriminaciones.

Actuaciones de centro:

- Observar las actitudes y comportamiento en el aula y en los lugares comunes.

- Llevar un registro de comportamiento anotando los conflictos e incidencias que se producen, tanto con el tutor como con especialistas.
- Asambleas para el análisis de conflictos, las distintas situaciones y relaciones sociales.
- Escritura de mensajes positivos mejorar la convivencia y la relación social entre el alumnado.
- Fomento de la inteligencia emocional del alumnado y sus habilidades sociales en el marco del Plan de Acción Tutorial.
- Llevar a cabo el programa de "Alumnos y alumnas mediadores" que incluye una breve formación de los alumnos/as seleccionados, dar información del programa en las clases e intervenir cuando la Comisión de convivencia lo considere oportuno.

OBJETIVOS EDUCACIÓN INFANTIL	ACTUACIONES
1. Participar en juegos colectivos respetando las reglas establecidas y valorar el juego como medio de relación social y recurso de ocio y tiempo libre. 2. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de Convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.	- Desarrollar habilidades favorables para la interacción social y para el establecimiento de relaciones de afecto con las personas adultas y con las iguales. - Desarrollar habilidades favorables para la interacción social y para el establecimiento de relaciones de afecto con las personas adultas y con los iguales. - Tener actitud positiva y respetar las normas que regulan la vida cotidiana.
OBJETIVOS EDUCACIÓN PRIMARIA	ACTUACIONES
1. Fomentar actuaciones preventivas desde el Plan de Acción Tutorial para la mejora de la convivencia 2. Priorizar actuaciones positivas, motivación y control de actitudes. 3. Seguimiento de los resultados ante las actuaciones propuestas.	- Elaborar las normas de convivencia en el aula de forma consensuada con los alumnos. - Informar a las familias con prontitud sobre cualquier alteración grave de la convivencia. - Buzón de sugerencias en aulas. - Caja de los problemas. - Realizar escritos razonados con los alumnos del porqué de su comportamiento. - Trabajar sobre el conocimiento y aplicar las sanciones

4. Favorecer las actuaciones dirigidas a la orientación de las familias para la mejora de la convivencia.	previstas en el Reglamento de Régimen Interior. - Realizar actividades promovidas por el centro, o por otras entidades relacionadas con la cooperación, la convivencia, etc. - Aplicar sociogramas adaptados a los niveles. Ante un caso de posible acoso escolar se realizará el socioescuela: https://socioescuela.es/es/index.php con el fin de estudiar la organización del aula y favorecer las relaciones sociales. - Con la intervención de un mediador, realizar un documento de consenso entre los alumnos implicados en un conflicto (si fuera necesario). - Aula del respeto: acondicionada con materiales para favorecer la convivencia y resolución de conflictos: escucha, acuerdos, mediación... - Poner especial atención en los casos particulares o que entrañen cierto peligro para sí mismos y para los demás. - Los alumnos mediadores llevarán a cabo las mediaciones necesarias entre el alumnado que lo solicite. - En los recreos habrá un alumno mediador identificado con camiseta y credencial, por si los alumnos necesitan recurrir a él. - Aplicación de prácticas restaurativas en la resolución de conflictos. - Selección de alumnos de ambos sexos como mediadores, realizando un cuestionario a los alumnos de cuarto de primaria (final de curso), para sustituir a los tres alumnos que se van al instituto. - Presentación a principio de curso de los alumnos mediadores en todas las clases. - Elaboración de un vídeo con los alumnos mediadores para visionar en las clases con las funciones de los mismos.
--	---

	- Paneles identificativos en las puertas de bajada al patio en los que se refleje los alumnos mediadores y el recreo que les corresponde. - La Comisión de Convivencia (Coordinadoras de Convivencia y alumnos mediadores) en los recreos que se reúnan; prepararán y evaluarán actividades y dinámicas para mejorar la convivencia del Centro. - Puesta en práctica de las dinámicas preparadas por la Comisión de Convivencia (horario lectivo, cuando las profesoras de Convivencia tengan disponibilidad). Se ha intentado que los alumnos mediadores en esta hora no tengan ninguna especialidad, a ser posible que tengan Lengua o Atención Educativa en su horario. - En las reuniones generales de padres de 1º EP se ha continuado con círculos de diálogo, dándoles la oportunidad de participar respondiendo a las preguntas planteadas. Les ha gustado y a las tutoras también nos ha parecido positivo.
--	---

Al finalizar el curso escolar el centro evaluará el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones pertinentes para incluirlas en la programación del curso siguiente.

6.PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El centro ha incorpora en su *Reglamento de Régimen Interior*, según lo establecido en el artículo 28.d) del Decreto 51/2007, los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto en:

- **Capítulo I.** Normas de convivencia y disciplina.
- **Capítulo II.** Conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- **Capítulo III.** Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

- **Capítulo IV.** La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo

Prescripción de conductas y medidas.

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro o la reiteración de conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

Las medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar del Centro se pronuncie en caso de reclamación.

En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Mediación escolar:

1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos para su puesta en práctica:

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

1. La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del Centro que lo deseen.
2. La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
3. Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
4. El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
5. El programa de "alumnos ayudante/mediadores" podrá intervenir solo en conductas perjudiciales para la convivencia. En el caso de conductas contrarias a la convivencia mediará un docente del centro o un profesional de los equipos de orientación.

Finalización de la mediación

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al Director quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente

sancionador.

3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al Director para que actúe en consecuencia.
4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Programa de Alumnos Mediadores:

El programa de alumnos mediadores consiste en formar a alumnos y alumnas de segundo y tercer ciclo para que puedan realizar mediaciones entre el alumnado del colegio. Cuando surja un conflicto, los implicados pueden solicitar oralmente o por escrito la ayuda de los mediadores que intentarán que las partes lleguen a un acuerdo.

Los alumnos mediadores serán elegidos por los propios alumnos con el visto bueno de las profesoras encargadas de convivencia. En la actualidad contamos con nueve alumnos (2 alumnos de 4º de primaria, 2 alumnas de 5º y 5 alumnos y alumnas de 6º de primaria).

A principios de curso solicitaremos formación en prácticas restaurativas para alumnos mediadores además de las dinámicas que realizaremos las encargadas de convivencia con ellos.

Las mediaciones se harán siempre bajo la supervisión de un profesor del centro perteneciente a la Comisión de Convivencia.

8.MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

El Consejo Escolar del Centro, su comisión de convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

El centro docente demandará a las familias y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar del Centro, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Como actividades destinadas a la prevención y mejora de la convivencia el centro cuenta con:

- Diferentes actividades llevadas a cabo en el aula, promovidas por el tutor y asesoramiento en muchos casos por el Equipo de Orientación.
- Sociogramas durante el primer trimestre.
- Celebración del día escolar de la Paz y la no violencia (30 de enero).
- Carrera Solidaria con participación de todo el centro educativa.
- Participación de los cursos de 5º y 6º EP en Plan director que organiza la Policía Nacional.

- Talleres o actividades promovidas por otras asociaciones como CEAS.
- Trabajo en las aulas que estimula la inteligencia emocional.
- En todas fiestas de centro, se favorece e incentiva actividades para favorecer la convivencia de todo el alumnado.
- Círculos de diálogo. (Sería positivo que se realizaran en todas las clases y que todos los profesores conocieran cómo se llevan a cabo).
- Dinámicas y actividades preparadas por la Comisión de Convivencia (Coordinadoras de convivencia y alumnos mediadores).

9. PLAN DE ACOGIDA

Alumnado

- *Período de adaptación de los alumnos de 3 años*

Los alumnos de nuevo ingreso realizarán un período de adaptación, de forma que el proceso de su incorporación al centro sea lo más adecuado e idóneo a las necesidades del alumno y de la familia. Durante este período los alumnos vendrán al centro acompañados y serán entregados a sus familias a la salida.

Se procurará una adaptación corta, suave y agradable, por lo que además de hacer un horario más reducido, los primeros días los profesores y las familias deberán tener en cuenta que:

- La asistencia del alumno sea continuada.
- La despedida de los familiares que acompañen al alumno al centro sea breve y no se haga aescondidas y con engaños.
- La coordinación entre familia y escuela, necesaria lo largo de todo el curso, se intensifique en este período.
- Se tenga siempre en cuenta la opinión de profesores respecto a las distintas consideraciones sobre el período de adaptación (materiales específicos, ropas, juegos, etc.).

Las actuaciones previstas para dicho período de adaptación serán las siguientes:

- ✓ Primera reunión con las familias a principios de septiembre, junto con la directora o jefe de estudios, donde se expondrán las actuaciones que se van a llevar a cabo con los alumnos en los primeros días del período de adaptación, comunicando algunas normas escolares y el funcionamiento de centro.
- ✓ Incorporación paulatina al colegio, en las dos primeras semanas de clases del nuevo curso escolar, realizándose en pequeños grupos, según el documento entregado a las familias en la reunión del período de adaptación.

- *Período de adaptación de los alumnos a lo largo del curso escolar.*

Los alumnos que se incorporen al centro a lo largo del curso escolar no realizarán el período de adaptación, salvo que se valore que las circunstancias personales que rodean al menor así lo aconsejen. Siempre se velará porque el proceso de incorporación al centro sea lo más adecuado e idóneo a las necesidades del alumno y de la familia.

Las actuaciones previstas para dicho período de adaptación serán las siguientes:

- a. Cuando la familia formaliza la documentación de la matrícula el equipo directivo le muestra a la misma las instalaciones del centro, comunicando algunas normas escolares y el funcionamiento del mismo.
- b. El primer día que el alumno se incorpore al centro, vendrá acompañado a la secretaría del centro o bien se le acogerá en la puerta de entrada. Se le acompañará a su nueva aula, presentando a su tutor/a y sus nuevos compañeros de clase.
- c. En casos excepcionales se contempla la incorporación paulatina, en las dos primeras semanas de su incorporación al centro.

ACOGIDA ALUMNOS EXTRANJEROS DE INCORPORACIÓN TARDÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA		
FAMILIA	ALUMNO	GRUPO-CLASE
- Recibimiento (equipo directivo): recogida de primeros datos del alumno e información del sistema educativo español (si procede) y de las normas del centro. - Entrevista inicial (tutor/a) Recuerda: "Las familias recién llegadas ponen muchas esperanzas en la educación de sus hijos e hijas ya que creen que es la mejor manera de integrarse en la sociedad... Y un medio para que tengan más suerte de la que han tenido ellos". 	El día previo: informar de la nueva incorporación a posibles tutores y a la persona responsable de la acogida; revisar el horario del día por si puede incorporarse a alguna clase (EF, música, plástica). Primer día con la persona responsable de la acogida para: - Enseñar el colegio (especialmente la que posiblemente sea su clase, el baño, el recorrido de entrada/salida al cole, el aula de música, ...) - Realizar evaluación inicial de competencia lingüística y matemática. Toma de decisión sobre: - Curso y grupo asignado en función de los datos recabados. - Medidas de apoyo. - Informe de compensatoria (tutor) si es necesario.	- Preparación del grupo (tutor/a): suscitar interés por el nuevo compañero que llegará y favorecer la empatía para hacerle sentir acogido. - Primeros días (tutor/a): realizar alguna actividad de acogida (cartel de bienvenida, situar en el mapa el país de origen, aprender algunas palabras de su lengua materna, hacer un juego de presentación). - Alumno- ayudante/grupo cooperativo (tutor): designado por el tutor, explicando cómo se puede ayudar al nuevo compañero en las clases y en el recreo. - Evaluación inicial resto de áreas (cada maestro) - Promover metodologías inclusivas que promueven la participación en el aula ordinaria y la interacción.
Valoración conjunta (familia-centro) de la adaptación al entorno escolar del alumno		
MATERIAL DE AYUDA (seguir los enlaces) Normativa Material para alumnos sin idioma. Guía Junta CyL (incluye acogida y evaluación inicial de matemáticas en varios idiomas).		

*El EOE (PSC + OE) pueden asesorar e intervenir en cualquier momento del proceso siempre que se considere necesario.

Profesores

• *Incorporación de profesorado en septiembre*

El equipo directivo aplica el siguiente protocolo para recibir a los nuevos profesores:

1. El primer día de septiembre el equipo directivo:

- Muestra las instalaciones del centro y presenta a sus compañeros (en caso de no poder el Equipo Directivo, asignará algún docente quién realizará una visita guiada por el colegio).
- En la secretaría del centro se les indica qué documentación deben presentar.

2. Claustro en septiembre con todo el profesorado:
 - Se eligen las tutorías y coordinaciones de los distintos proyectos del centro: huerto, plan TICA, Plan de Animación a la Lectura...
 - Entrega de llaves, aulas, listados de alumnos.
 - Elección de talleres y horarios generales y de exclusivas.
 3. Reunión de ciclos: Se establece la reunión guiada por el coordinador, donde se informa sobre el funcionamiento del centro el día a día:
 - Entradas y patios.
 - Revisión del material de aula.
 - Claves de los ordenadores.
 - Documentación oficial a tener en cuenta.
 4. Los responsables de los distintos proyectos y espacios del centro, informará de la organización y funcionamiento de estos (biblioteca, huerto escolar, aula TICA, aula al aire libre...).
 5. Se establece una sesión formativa para las personas de nueva incorporación que no conocen el funcionamiento del aula virtual, con dossier informativo.
 6. A lo largo de septiembre los profesores veteranos, el equipo de orientación, los profesionales de pedagogía terapéutica, y audición y lenguaje van aportando información significativa sobre los alumnos de su tutoría a los recién llegados. Del mismo modo se hace el traspaso de información de los alumnos por parte del profesor anterior (en caso de estar en el centro).
 7. El profesorado durante el mes de septiembre revisará la información pedagógica del alumnado de su tutoría o áreas, situados en las carpetas de expedientes de alumnos.
-
- *Incorporación de profesorado a lo largo del curso escolar.*
1. A su llegada el equipo directivo:
 - Muestra las instalaciones del centro y presenta a sus compañeros.
 - En la secretaría del centro se le indica qué documentación debe presentar.

- Se le facilita llaves de centro y distintas claves de uso: fotocopadoras, acceso ordenadores de aula...
 - Se le informa sobre el funcionamiento del centro en el día a día:
 - Entradas, salidas y patios.
 - Horarios, talleres y exclusivas.
 - Documentación oficial a tener en cuenta.
 - Se le explica cómo consultar un expediente de un alumno.
 - Información general sobre los alumnos que va a atender y del ciclo adscrito.
2. En la exclusiva o en período de guardia se le explican o solucionan todas las dudas que le puedan surgir: materiales, aula virtual...

10.PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES

Siguiendo la **ORDEN EDU/ 1071/2017, de 1 de diciembre por la que se establece el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES**, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, las fases del procedimiento de aplicación en caso de detectar algún caso de posible acoso escolar, "bullying" o "Ciberacoso" en el centro educativo serán:

a) Fases de actuación ante posible acoso escolar en el centro educativo:

- **PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.**
 1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial.
 2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.
- **SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.**
 1. Adopción de medidas de protección y comunicación.
 2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.
 4. Recogida de información: documentación del caso e informe.
 5. Comunicación a la Inspección educativa.
 6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.
 7. Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.
 8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.
 9. Información al Consejo Escolar del centro.
 10. Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.
 11. Finalización de actuaciones.
- **TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO**
 1. Comunicación Informe de conclusiones.
 2. Implementación de medidas educativas.

b) Fases de actuación ante posible caso de Ciberacoso:



En el siguiente enlace se puede acceder a la información detallada de cada una de las actuaciones:

<https://view.genially.com/638d0bc485b63700100c9d8c/interactive-content-protocolo-de-centro-ante-caso-ciberconvivencia>

11.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El equipo directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección. La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Los resultados de dicha evaluación se confrontan con los obtenidos años atrás para comprobar el grado de evolución de los indicadores, permitiéndonos tomar decisiones que nos ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo que proporcionamos a la comunidad.